



Resolución de la Gerencia de Administración N°118-2023-GA-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de noviembre del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0072-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de abril de 2023, Informe N° 0365-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 24 de abril de 2023, Informe N° 408-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 0144-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de septiembre de 2023, Informe N° 0850-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 04 de septiembre de 2023, Informe N° 517-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 25 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0072-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de abril de 2023, el Técnico de Remuneraciones informa que el Total CTS según Pactos Colectivos vigentes es de S/ 44,265.08, a favor del Ex servidor Abel Gonzales Quenta.

Que, mediante Informe N° 0365-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 24 de abril de 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Gestion de Recursos Humanos informa que de acuerdo a Pactos Colectivos indica que se debe realizar el calculo en base a la ultima remuneración bruta percibida siendo este un sueldo por año laborado, siendo el Total CTS según Pactos Colectivos vigentes S/. 44,265.08 (Cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 08/100 soles).

Que, mediante Informe N° 408-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional concluye OTORGANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE PREVISION PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024, para el concepto de compensación por tiempo de servicios del personal régimen laboral 276. Se continúe el trámite de Evaluación y/o aprobación por el órgano competente.

Que, mediante Informe N° 0144-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de septiembre de 2023, el Técnico de Remuneraciones informa sobre una corrección por error material en el Informe N° 0072-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, por lo cual informa que la suma total del CTS según Pactos Colectivos es de S/ 43,648.76.

Que, mediante Informe N° 850-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 04 de septiembre de 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Gestion de Recursos Humanos remite el calculo rectificado de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS a favor del ex servidor Abel Gonzales Quenta, ascendente a S/ 43,648.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 76/100 soles).

Que, mediante Informe N° 517-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 25 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica considera que el Ex servidor Abel Gonzales Quenta, del régimen D.L. 276 y afiliado al Sindicato SITRAMUN-CN, tiene derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), establecida en el Decreto Legislativo N° 276, en el artículo 52, literal c) la misma que fue realizada la Liquidación mediante Informe N° 0144-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de septiembre del 2023, por el Técnico en Remuneraciones, cuya suma general es de S/ 43,648.76, siendo el total de CTS según Pactos Colectivos. Asimismo, mediante Informe N° 408-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional señala que se otorga disponibilidad presupuestal mediante previsión presupuestaria para el año 2024, para el concepto de compensación por tiempo de servicios del personal régimen laboral 276. Asimismo, se recomienda dar el trámite correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 54, precisamente en su literal c) señala que **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de



servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”.

Que, la Opinión N° 0049-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas señala lo siguiente: ¿Corresponde aplicar para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal bajo el régimen 276 de los Gobiernos Locales, el importe del Monto Único Consolidado (MUC) establecido por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF o las normas señaladas por el Decreto Legislativo 276? Corresponde aplicar para el cálculo del CTS del personal bajo el régimen 2761 de los Gobiernos Locales, el importe del MUC determinado por Decreto Supremo, de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel remunerativo, y de conformidad con la norma vigente al momento de producirse el cese. Como Justificación señala lo siguiente: (...) 2. Aplicación de normas en el tiempo: Desde el 2/1/2020 hasta el 31/12/22 se encontró vigente el MUC publicado el 1/1/20203 . A partir del 1/1/23 se encuentra vigente el nuevo MUC (...).

Que, la Opinión N° 0044-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas, señala lo siguiente: ¿Considerando la nueva forma de pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)1 al personal del régimen 2762¿En qué momento se debe realizar el pago al personal que haya cesado en el año 2022 y si corresponde aplicar intereses legales? El pago se realiza al momento del cese del trabajador y de manera progresiva, 50% en el año fiscal 2022, el 20% en el año fiscal 2023 y el 30% en el año fiscal 2024. Asimismo, no se aplican intereses legales. Justificación: Oportunidad de pago: Luego de efectuar el cálculo de la CTS y haber obtenido el monto total de pago, de acuerdo a la norma vigente3 , se debe efectuar el pago en forma progresiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad y sin el pago de intereses legales, por no encontrarse regulado en la norma vigente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 8° que “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera. en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haber verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Prestación efectiva de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, en base a los Informes Técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a las recomendaciones dadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo, Reconociendo y Otorgando el pago al servidor Abel Gonzales Quenta por el monto de S/. 43,648.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 76/100 soles) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas” y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda “(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)”. La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR al servidor Abel Gonzales Quenta, el pago por Concepto de Beneficios Sociales, siendo este la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) por el monto total de S/.



43,648.76 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 76/100 soles), conforme al calculo realizado por el Tecnico en Remuneraciones mediante el Informe N° 0144-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, esto corroborado con el Informe del Sub Gerente de Gestion de Recursos Humanos mediante Informe N° 850-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion Institucional y la Sub Gerencia de Tesoreria las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolucion, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la presente Resolucion se emite en base al Otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal mediante Prevision Presupuestaria para el año 2024, para el concepto de compensación por tiempo de servicios del personal régimen laboral 276, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacion Institucional y a las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Juridica.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Alcaldía
GA
GAJ
SGGRH
GPPMI
SGT
SGTtyC
Interesado (01)
ARCHIVO